

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 11/10/2021

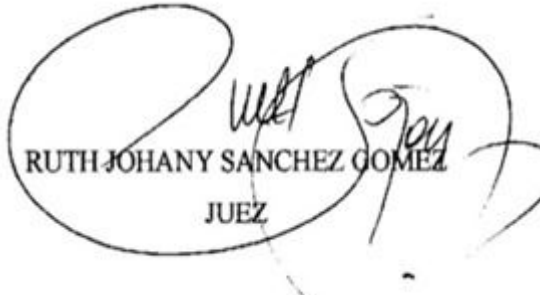
**Ejecutivo No. 110014003061 2020-00855-00**

Se agrega la documental allegada por la apoderada judicial del extremo ejecutante que da cuenta de la notificación de la demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tienen notificados por aviso a los ejecutados VIVIANA CECILIA LINERO PEDRAZA y LUIS HERNANDO RIAÑO ROJAS del auto de fecha 9 de diciembre del 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago, quien dentro del término de Ley no contestaron la demanda, ni formularon medios exceptivos, ni pagaron la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 80 fijado hoy  
12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez  
Secretaria